



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 711/12 Sucre, 10 de octubre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota TEDCH-PRES No. 162/2012 de 04 de octubre de 2012, la Abog. Norma C. Espinoza Trujillo, PRESIDENTA TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL CHUQUISACA, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar las siguientes actividades: 1) Jueves 11 de octubre de 2012 Hrs. 19:00 p.m., Velada Artística Intercultural y 2) Viernes 12 de octubre de 2012, Hrs. 19:00, Velada Artística Intercultural, en ocasión de la Conmemoración a los "30 AÑOS DE LA RECONQUISTA DE LA DEMOCRACIA EN BOLIVIA", respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 10 de octubre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO (el espacio de la cuadra frente al Banco de Crédito), con la finalidad de realizar actividades culturales los días 11 y 12 de octubre de 2012, Hrs. 19:00, en conmemoración a los "30 AÑOS DE LA RECONQUISTA DE LA DEMOCRACIA EN BOLIVIA", evento organizado por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, respectivamente.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre, en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al art. 12 inc. 4) de la Ley de Municipalidades, el Concejo Municipal es la Máxima Autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo una de sus atribuciones: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

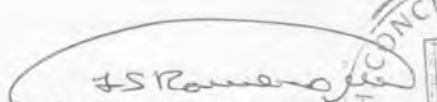
RESUELVE:

Art. 1º AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el USO DE LA PLAZA 25 DE MAYO (el espacio de la cuadra frente al Banco de Crédito), con la finalidad de realizar actividades culturales los días 11 y 12 de octubre de 2012, Hrs. 19:00 p.m., en conmemoración a los "30 AÑOS DE LA RECONQUISTA DE LA DEMOCRACIA EN BOLIVIA", evento organizado por el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca, respectivamente.

Art. 2º Los responsables de la organización de estas actividades, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de las mismas.

Art. 3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs. 6451081 • 6452039 - 6461811 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@ham-sucre.gov.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcm-sucre.gov.bo • Sucre - Bolivia